



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

OFICIO DAYCS/A-J/6242/2024
TLAXCALA, TLAX. A 19 DE AGOSTO DE 2024

C. ABRAHAM ALFONSO GUZMÁN FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E



Sirva el presente como medio para saludarle, y a la vez para remitirle un tanto en original del contrato que a continuación se detalla en relación al procedimiento solicitado, debidamente firmado por los que intervienen en dicho Instrumento Jurídico; lo anterior para su resguardo, así como para los trámites que resulten necesarios.

PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	IMPORTE DEL CONTRATO
GET-OMG-INV-076/2024	GRUPO KALIZIZ, S.A. DE C.V.	\$ 1,612,318.80

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
C. EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

c.c.p.- Archivo Minutario

ELABORÓ: LUNA ROMERO MARÍA EBENIA	REVISÓ: MARTÍN CORTÉS VAZQUEZ
---	-------------------------------------



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EDNA ODED PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO KALIZIZ, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NAYELI MARGARITA NIÑO DE RIVERA VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XV, XVI, XXIII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. EXTRAORDINARIO, ABRIL 01 DEL 2022.
- 1.3 QUE EDNA ODED PÉREZ GARCÍA DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022, Y QUE MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO A TRAVÉS DEL CUAL EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 3 EXTRAORDINARIO. ABRIL 29 DE 2022.
- 1.4 QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE EN EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II Y EL CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN. ARTÍCULO 39, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-076/2024, MEDIANTE EL FALLO EMITIDO EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-076/2024 Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. DECLARA "EL ITIFE":

- 2.1 QUE "EL ITIFE", ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- 2.2 QUE "EL ITIFE", POR CONDUCTO DE MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, Y EN ACATO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 1,10 Y 28 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 2.3 QUE, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA REQUISICIÓN NÚMERO 4_263-2024 PARTIDA PRESUPUESTAL 5151: EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; CON RECURSOS FEDERALES.
- 2.4 QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90000.
- 3. DECLARA "EL PROVEEDOR":
 - 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO KALIZIZ, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (17,552) DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, VOLUMEN NÚMERO (122) CIENTO VEINTIDÓS, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE BEDOLLA GONZÁLEZ, NOTARIO SUPLENTE EN EJERCICIO DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA HERÓICA CIUDAD DE PUEBLA ZARAGOZA, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY, AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
 - 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DEL INSTRUMENTO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, CLAUSULA QUINTA, NUMERAL 5). COMPRA-VENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, ASÍ COMO MANTENIMIENTO DE LOS MISMAS Y LAS SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA TALES FINES. ENTRE OTROS.
 - 3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GKA100527D37**, SEGÚN LO ACREDITA CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON NÚMERO DE IDCIF: **14071444185**.
 - 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES NAYELI MARGARITA NIÑO DE RIVERA VALENCIA, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (30,688) TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO, FOLIO NÚMERO (6,395) SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, VOLUMEN NÚMERO (188) CIENTO OCHENTA Y OCHO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORJE BEDOLLA GONZÁLEZ, NOTARIO SUPLENTE EN EJERCICIO DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA HERÓICA CIUDAD DE PUEBLA ZARAGOZA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS; POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO
 - 3.5 QUE TIENE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
 - 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE 3 A SUR NO. 5751, INTERIOR B, COLONIA EL CERRITO, PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72440, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
 - 3.8 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
 - 3.9 QUE FORMALIZA ESTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE NI SU REPRESENTADA, ASÍ COMO NINGUNO DE LOS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI ÉL MISMO, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTÁN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 7°, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - 3.10 CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 3.11 QUE CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO" EL CUAL UNA VEZ FIRMADO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.
4. DECLARAN "LAS PARTES":
- 4.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4 Y 1.5, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE ABRAHAM ALFONSO GUZMÁN FLORES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE "EL ITIFE", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" A ENTREGAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, EN 30 DÍAS HÁBILES; LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL PUNTO 1 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-076/2024, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024 Y A LO ESTABLECIDO EN EN PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE 29EPO0002B HUEYOTLIPAN TLAXCALA; DÍAS DE ENTREGA: LUNES-VIERNES EN HORARIO DE 8:30 A.M. A 15:00 P.M, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO AL 100% CONFORME AL PUNTO 22.1 "LUGAR DE ENTREGA" DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-076/2024, SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE OTRO EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, LA CANTIDAD DE \$ 1,612,318.80 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CUENTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA REMANENTES DEL FAM POTENCIADO 2023, EN LA PARTIDA A QUE HACE REFERENCIA EN SUS DECLARACIONES.

LA (S) FACTURA (S) QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON R.F.C. ITL990930EA7, CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-076/2024; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA ANTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE: "GRUPO KALIZIZ, S.A. DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 03604371046, CON CLABE INTERBANCARIA 044650036043710465, DEL BANCO SCOTIABANK, SUCURSAL 04 PLAZA DORADA PUEBLA. PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL ITIFE" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ ENTREGADO EN SU TOTALIDAD EL EQUIPO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, Y SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO

PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR AL MENOS 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR UN MONTO EQUIVALENTE POR AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL I.V.A., DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGURE LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS BIENES, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-076/2024. LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR LOS BIENES, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, GET-OMG-INV-076/2024.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL ITIFE", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL ITIFE" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-076/2024.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

NOVENA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "EL ITIFE", PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-076/2024, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES; POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL ITIFE", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-076/2024, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL ITIFE" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" POR LA MALA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO ENTREGAR LOS BIENES, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL ITIFE".
- E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR O SUSTITUIR LOS BIENES, QUE "EL ITIFE" NO ACEPTE POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO GET-INV-076/2024.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I Y J, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

FIRMAS

POR "EJECUTIVO DEL ESTADO"

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y
COMO DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.

POR "EL PROVEEDOR"

NAYELI MARGARITA NIÑO DE RIVERA VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"GRUPO KALIZIZ, S.A DE C.V."

POR "EL INSTITUTO"

MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ABRAHAM ALFONSO GUZMÁN FLORES,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE", Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-076/2024

ANEXO ÚNICO

LICITANTE: GRUPO KALIZIZ, S.A. DE C.V.							
PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA (conforme a la propuesta técnica incluyendo marca y procedencia)	MARCA	CLAVE O MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	14	PZ	<p>COMPUTADORA DELL PC-DESKTOP-COMPUTADORA DE ESCRITORIO-WORKSTATION-ESTACIÓN DE TRABAJO- DELL PRECISION 3460- SMALL FORM FACTOR SFF-PROCESADOR INTEL I9-13900 13AVA GENERACIÓN (24 CORES UP TO 5.6GHZ)-MEMORIA RAM 32GB (2X16GB DDR5) ALMACENAMIENTO 256GB SSD M.2 CL35 + 1TB SATA HDD 2.5 7200RPM-TARJETA GRAFICA NVIDIA T1000 8GB-WINDOWS 11 PRO-COLOR NEGRO-3 AÑOS DE GARANTIA PRO SUPPORT. CON MONITOR DELL MONITOR DELL PROFESIONAL P2422H -23.8 PULGADAS FHD (1920 X 1080 A 60HZ)-LCD CON RETROILUMINACIÓN LED/MATRIZ ACTIVA TFT-RELACION DE ASPECTO 16:9- BRILLO 250 CD/M2- DISPLAYPORT- VGA-HDMI- 3 AÑOS DE GARANTIA</p> <p>MARCA: DELL</p> <p>PROCEDENCIA: MEXICO</p>	DELL	PRECISIO N 3460	\$ 83,855.00	\$ 1,173,970.00
2	3	PZ	<p>PANTALLAS DE 60", MARCA LG 4K UHD, SMART TV EL EQUIPO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: TAMAÑO DE PANTALLA 60", RESOLUCIÓN 3.840 X 2.160, MOTOR DE IMÁGENES PROCESADOR DE CRISTAL 4K, MIL MILLONES DE COLORES, PQI (ÍNDICE DE CALIDAD DE IMAGEN) 2000, HDR (ALTO RANGO DINÁMICO) HDR, HDR 10+ APOYO, HLG (GAMMA LOGARÍTMICA HÍBRIDA), CONTRASTE MEGACONTRASTE, MICRO DIMMING ATENUACIÓN UHD, MEJORADOR DE CONTRASTE, MOVIMIENTO AUTOMÁTICO PLUS, MODO DE PELÍCULA, SOPORTE DE MODO NATURAL, DOLBY DIGITAL PLUS, Q-SINFONÍA, SALIDA DE SONIDO (RMS) 20W, TIPO DE ALTAVOZ 2 CANALES, AUDIO BLUETOOTH, SISTEMA OPERATIVO TIZEN™, FUNCIONA CON EL ASISTENTE DE GOOGLE, FUNCIONA CON ALEXA, NAVEGADOR WEB, SOPORTE DE LA APLICACIÓN SMARTTHINGS, GALERÍA, MÓVIL A TV - DUPLICACIÓN, DLNA, TOQUE VER, WI-FI DIRECTO, HDMI 3, USB 1, ETHERNET (LAN), HDMI A / RETORNO CANAL. APOYO, WIFI, BLUETOOTH, SERVICIO WEB MICROSOFT 365, FUENTE DE ALIMENTACIÓN 110-127V 50/60HZ, CONSUMO DE ENERGÍA (MÁX.) 175 VATIOS,</p>	LG	AI THINQ 60" UQ80 4K SMART TV	\$ 13,500.00	\$ 40,500.00



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

			ESTABLECER TAMAÑO CON SOPORTE (WXHXD) 1351,3 X 852,8 X 282,1 MILÍMETROS. MARCA: LG PROCEDENCIA: MEXICO				
3	2	PZ	PROYECTOR PÓRTATIL SISTEMA DE PROYECCIÓN TECNOLOGÍA EPSON 3LCD DE 3 CHIPS, MODO DE PROYECCIÓN FRONTAL/TRASERA/MONTAJE TECHO, PANTALLA LCD 0,55 PULGADAS (C2-NE), MÉTODO DE PROYECCIÓN POLY-SILICON TFT ACTIVE MATRIX, NÚMERO DE PÍXELES 786.432 PÍXELES (1.024 PX X 768 PX) X 3, RESOLUCIÓN NATIVA XGA, RELACIÓN DE ASPECTO 4:3, LUMINOSIDAD DEL COLOR 3.400 LÚMENES, LUMINOSIDAD DEL BLANCO 3.400 LÚMENES, RELACIÓN DE CONTRASTE HASTA 15.000:1, REPRODUCCIÓN DEL COLOR HASTA 1 BILLÓN DE COLORES, PARLANTE MONOAURAL: 5W X 1, RUIDO DEL VENTILADOR 28 DB / 37 DB,LENTE DE PROYECCIÓN: TIPO NO OPTICAL ZOOM / FOCUS (MANUAL), NÚMERO - F 1,44, DISTANCIA FOCAL 16,7 MM, RELACIÓN DE ZOOM 1,0 - 1,35 (DIGITAL ZOOM, RELACIÓN DE TIRO 1,44 - 1,95, TAMAÑO DE LA IMAGEN 22" A 350" (0,87 M - 10,34 M), DISTANCIA DE PROYECCIÓN PARA IMAGEN ESTÁNDAR 60" 1,76 M, CORRECCIÓN DE KEYSTONE +/-30 GRADOS A +/-30 GRADOS, QUICK CORNER SÍ. ENERGÍA: VOLTAJE DE LA FUENTE DE PODER 100V - 240V AC +/- 10%, 50HZ- 60 HZ, TIPO DE FUENTE DE ILUMINACIÓN LÁMPARA 210 W UHE, VIDA ÚTIL DE LA FUENTE DE ILUMINACIÓN 6.000 HORAS (NORMAL); 12.000 HORAS (ECO), CONSUMO DE ENERGÍA 100V-120V: 345 (NORMAL) - 235 (ECO) 220V-240V: 327 (NORMAL) - 225 (ECO). ENTRADA COMPUTADORA X 2 D-SUB15 PIN, HDMI X 1, AUDIO ENTRADA RCA BLANCO X 1, ROJO X 1, USB TIPO B (PARA ACTUALIZACIÓN FIRMWARE) X 1 MARCA: EPSON PROCEDENCIA: MEXICO	EPSON	POWERLIT E E20	\$ 12,480.00	\$ 24,960.00
4	7	PZ	LAPTOP I7 16GB RAM 512GB SSD DIAGONAL DE LA PANTALLA * 35,6 CM (14"), RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA * 1920 X 1080 PÍXELES, TIPO HD FULL HD, TIPO DE PANTALLA WVA, FABRICANTE DE PROCESADOR * INTEL, GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I7 DE 11MA GENERACIÓN, NÚMERO DE NÚCLEOS DE PROCESADOR 4, CACHÉ DEL PROCESADOR 12 MB, MEMORIA INTERNA * 8 GB TIPO DE MEMORIA INTERNA DDR4-SDRAM VELOCIDAD DE MEMORIA DEL RELOJ 3200 MHZ, CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAJE 256 GB, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD, ARQUITECTURA DEL SISTEMA OPERATIVO 64 BITS, ETHERNET LAN, VELOCIDAD DE	LENOVO	V14 G3 IAP	\$ 21,500.00	\$ 150,500.00



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

		TRANSFERENCIA DE DATOS 10,100,1000 MBIT/S, BLUETOOTH, VERSIÓN DE BLUETOOTH 5.1, WWAN, CANTIDAD DE PUERTOS TIPO A USB 3.2 GEN 1 (3.1 GEN 1) 2, TECNOLOGÍA DE BATERÍA IÓN DE LITIO, VOLTAJE DE LA PILA 15,2 V, TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA 3 H, POTENCIA DE ADAPTADOR AC 65 W, FRECUENCIA DE ADAPTADOR AC 50/60 HZ, VOLTAJE DE ENTRADA DE ADAPTADOR AC 100 - 240 V, TENSIÓN DE CARGA POR USB 5,9,15,20 V. ANCHO 321,4 MM PROFUNDIDAD 212 MM ALTURA (FRENTE) 1,93 CM, MARCA: LENOVO PROCEDENCIA: MEXICO		
IMPORTE TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.			SUBTOTAL	\$1,389,930.00
			IVA	\$222,388.80
			TOTAL	\$1,612,318.80

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024.